



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1470 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ADOLFO GARCIA HENAO , identificado(a) con el NIT 9808678 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ADOLFO GARCIA HENAO**, identificado(a) con el **NIT 9808678**.


JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1471 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ADOLFO GARCIA HENAO , identificado(a) con el NIT 9808678 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ADOLFO GARCIA HENAO**, identificado(a) con el **NIT 9808678**.


JOHN URIBE LÓPEZ LÓPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1472 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ADOLFO GARCIA HENAO , identificado(a) con el NIT 9808678 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ADOLFO GARCIA HENAO**, identificado(a) con el **NIT 9808678**.


JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1384 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS , identificado(a) con el NIT 4325729, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS**, identificado(a) con el NIT 4325729.

JOHN JAIRÓ LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1385 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS , identificado(a) con el NIT 4325729, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS**, identificado(a) con el NIT 4325729.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1386 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS , identificado(a) con el NIT 4325729, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CALDERÓN GARCIA OCTAVIO DE JESÚS**, identificado(a) con el NIT 4325729.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1459 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA , identificado(a) con el NIT 24305420, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA**, identificado(a) con el NIT 24305420.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1460 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA , identificado(a) con el NIT/C.C. 24305420, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA**, identificado(a) con el NIT 24305420.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1460 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA , identificado(a) con el NIT/C.C. 24305420, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA**, identificado(a) con el NIT 24305420.

JOHN AIFO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1460 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA , identificado(a) con el NIT/C.C. 24305420, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CASTRILLÓN MARÍN MARIA ALBA**, identificado(a) con el NIT 24305420.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1554 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CEBALLOS BUITRAGO JUAN CARLOS , identificado(a) con el NIT 10252784 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CEBALLOS BUITRAGO JUAN CARLOS**, identificado(a) con el **NIT 10252784**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1478 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH , identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526.


JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución Sanción N° 1479 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH, identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526.


JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1480 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH , identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **DUVAN ANTONIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado(a) con el NIT/C. C. 6026526.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 271 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNAN VERGARA SANCHEZ , identificado(a) con el NIT 10257861 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNAN VERGARA SANCHEZ**, identificado(a) con el **NIT 10257861**.


 JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales

 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 279 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO , identificado(a) con el NIT 2359602, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO**, identificado(a) con el NIT 2359602.

JOHN JAIRÓ LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 280 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO , identificado(a) con el NIT 2359602, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO**, identificado(a) con el NIT 2359602.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 281 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO , identificado(a) con el NIT 2359602, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HOLGUIN AGUDELO PABLO EMILIO**, identificado(a) con el NIT 2359602.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 289 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA , identificado(a) con el NIT 10279963 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA**, identificado(a) con el **NIT 10279963**.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 290 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA , identificado(a) con el NIT 10279963 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA**, identificado(a) con el **NIT 10279963**.

JOHN JAIRÓ LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 291 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA , identificado(a) con el NIT 10279963 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JORGE EDUARDO MORENO LOAIZA**, identificado(a) con el **NIT 10279963**.


JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 304 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JOSE JAVIER HENAO CARDONA , identificado(a) con el NIT 10285445, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSE JAVIER HENAO CARDONA**, identificado(a) con el NIT 10285445.


JOHN URREA GIRALDO
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución Sanción N° 305 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JOSE JAVIER HENAO CARDONA, identificado(a) con el NIT 10285445, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSE JAVIER HENAO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT 10285445**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 306 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JOSE JAVIER HENAO CARDONA , identificado(a) con el NIT 10285445 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSE JAVIER HENAO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT 10285445**.


JOHN AIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1504 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEREZ AGUDELO GUSTAVO ADOLFO , identificado(a) con el NIT 9847317 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEREZ AGUDELO GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con el **NIT 9847317**.


JOHN URREA GIRALDO
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1505 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEREZ AGUDELO GUSTAVO ADOLFO , identificado(a) con el NIT 9847317 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEREZ AGUDELO GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con el **NIT 9847317**.


JOHN AIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 347 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEREZ TABARES ARGEMIRO , identificado(a) con el NIT/C.C. 4578125 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEREZ TABARES ARGEMIRO**, identificado(a) con el **NIT/C.C. 4578125**.

JOHN JAIRÓ LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 348 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEREZ TABARES ARGEMIRO , identificado(a) con el NIT/C.C. 4578125 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEREZ TABARES ARGEMIRO**, identificado(a) con el **NIT/C.C. 4578125**.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales

 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 349 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEREZ TABARES ARGEMIRO , identificado(a) con el NIT/C.C. 4578125 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEREZ TABARES ARGEMIRO**, identificado(a) con el **NIT/C.C. 4578125**.

JOHN AIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 267 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HECTOR FABIO MORALES OSORIO , identificado(a) con el NIT 15.977.767, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que, si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HECTOR FABIO MORALES OSORIO**, identificado(a) con el NIT 15.977.767.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 268 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HECTOR FABIO MORALES OSORIO , identificado(a) con el NIT 15.977.767 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que, si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HECTOR FABIO MORALES OSORIO**, identificado(a) con el **NIT 1597767**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 269 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HECTOR FABIO MORALES OSORIO , identificado con el c.c. 15.977.767 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que, si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HECTOR FABIO MORALES OSORIO**, identificado(a) con el NIT **15.977.767**.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 272 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNAN VERGARA SANCHEZ , identificado(a) con el NIT 10.257.861 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que, si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNAN VERGARA SANCHEZ**, identificado(a) con el **NIT 10.257.861**.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 273 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNAN VERGARA SANCHEZ , identificado con la c.c. 10.257.861 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que, si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 de enero de 2021, a las 6 :pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, Profesional Universitario – Jefe de Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNAN VERGARA SANCHEZ**, identificado(a) con el NIT **10.257.861**.

JOHN AIFFO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
Jhon Urrea Giraldo
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co